



ACUERDO No. SACUNA16-1060 jueves, 20 de octubre de 2016

"Por medio del cual se suspende temporalmente el Reparto de Acciones de Tutela en los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, numeral 7 artículo 31, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la creación de dos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas; Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que dicho Acuerdo, fue modificado y ajustado con Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, expedido por la misma Corporación.

Que, mediante Oficio No. 2480 de fecha 12 de octubre de 2016, los doctores SERVELEON MANRIQUE AREVALO y EDUARDO DE JESUS RENZO OVALLE BAQUERO, Jueces Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca respectivamente, evocaron la colaboración de esta Sala en aras de disponer la suspensión temporal del reparto de Acciones de Tutela, con el fin de equiparar la carga de trabajo entre los Juzgados de Circuito de esa localidad, y avanzar en la organización de los despachos a su cargo, de reciente creación con carácter permanente y plena competencia en acciones de Hábeas Corpus Tutela.

Que, a voces de los citados Jueces, conocen la ejecución de la Pena de las personas privadas de la libertad en el E.P. "La Esperanza" de ese municipio, que en la actualidad cuenta con 2.869 internos y 9 en prisión domiciliaria, diferencia considerable en relación con el año 2013, que contaba con 700 internos. Además, el rezago de trabajo generado al asumir los inventarios que traían los Juzgados de Descongestión, el reparto ordinario de 25 a 30 asuntos de ejecución de penas y otros, son aspectos que han aumentado su carga, impidiendo de golpe dar respuestas oportunas frente a las peticiones de los internos y sus abogados, pues cuentan con un inventario superior a 1500 procesos.

En consecuencia solicitan la prórroga del Acuerdo SACUNA16-862 del 27 de abril de 2016, mediante el cual se suspendió el reparto de acciones de tutela a estos dos despachos judiciales hasta el 31 de octubre de 2016 inclusive.

Que, el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 facultó a este Consejo para ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales, como medida transitoria.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER a partir del día 16 de enero de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, inclusive, el reparto de Acciones de Tutela a los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca creados con Acuerdo PSAA15-10402, conforme a las anteriores consideraciones.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA16-1060 del 20 de octubre de 2016. Por medio del cual se suspende temporalmente el Reparto de Acciones de Tutela en los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente Acuerdo a los titulares de los Juzgados involucrados y del Circuito Judicial de Guaduas; al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016)


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

 JASS/